

Interlocutorio: No. 542
Proceso: Verbal – Pertenencia
Demandante: Diego Alejandro Franco Trejos
Demandado: Mercedes Taborda y Personas indeterminadas
Radicado: 2022-00100-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el apoderado demandante solicitó el emplazamiento de la demandada por desconocer la dirección de notificación.

Riosucio, Caldas, 2 de agosto de 2023


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado demandante, manifiesta que ignora el lugar donde puede ser citada la aquí demandada, atendiendo el artículo 293 Código General del Proceso, hay lugar a ordenar el emplazamiento de la demandada, por lo tanto, se procederá conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 concordante con el artículo 108 ibidem.

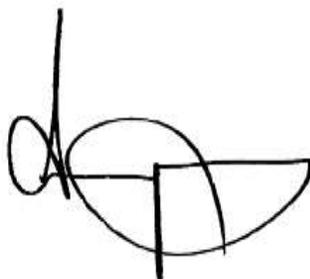
Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada MERCEDES TABORDA

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria libre el respectivo edicto y realice la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, con la advertencia que se entenderá surtido quince días después de publicada dicha información en el registro, y que surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 096 DEL 03 DE agosto DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria